

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 108-2015-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DEL 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el Acta de Escrutinio de Elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2015, de fecha 24 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 016-2015-CU de fecha 20 de febrero del 2015, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2015 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, por el período de un año, desde el 20 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, vista el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2015, realizada el día 24 de febrero del 2015, procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 60º de la Ley Nº 30220;

R E S U E L V E :

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 24 de febrero del 2015 por los miembros de la Comisión de Admisión 2015 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2015

PRESIDENTE : Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO
SECRETARIA : MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS
TESORERO : Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR

2º ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2015, de conformidad con la Resolución Nº 016-2015-CU de fecha 20 de

febrero del 2015, es por el plazo de un (01) año, a partir del 20 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2016.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRP, OCI, OGA,

cc. OPLA, ODA, OAGRA, OASA, OCP, OFT, OPER, UR, UE,

cc. OIM, OSA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE .